

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA 2024

Se recibe en esta Dirección General la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para 2024. Según se expone en el borrador de la propuesta, el volumen e impacto de los cambios a incorporar a la ordenanza vigente hace necesario redactar una **nueva** ordenanza.

La finalidad de la nueva ordenanza es adaptarse a al ordenanza 6/2022 de 26 de abril de licencias y declaraciones responsables urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Además, se pretende reestructurar el actual régimen de bonificaciones para dotarlo de mayor claridad y para adaptarlo a la realidad jurídica actual. Todo ello conllevará la reorganización del articulado de la nueva ordenanza.

Desde el punto de vista económico, se propone reducir el tipo impositivo del ICIO de forma progresiva en los próximos cuatro años, pasando del actual 4% al 3,75% para el ejercicio 2024, siendo el objetivo alcanzar el 3% al final del actual mandato. Asimismo, se propone la incorporación de la bonificación por las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos. Esta bonificación se establece en el 20% de la cuota del impuesto. Finalmente se propone modificar determinadas bonificaciones actuales para dar entrada a las obras de regeneración urbana en sus diferentes categorías, cuya incidencia presupuestaria es irrelevante.

Según la estimación realizada por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, el efecto presupuestario de la rebaja del tipo impositivo del ICIO, pasando del actual 4% al 3,75% en el ejercicio 2024 supone una disminución prevista de ingresos de **-9.167.270 euros**, tanto en términos de derechos reconocidos como en términos de recaudación líquida.

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De igual forma, el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas para el ejercicio 2023, establece la necesidad de incorporar una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de las medidas, que como en este caso, afecten al estado de ingresos del presupuesto.

En consecuencia con lo anteriormente descrito, la Dirección General de Presupuestos como órgano competente de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, así como de la elaboración de estudios, informes y dictámenes presupuestarios en relación a todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos del Ayuntamiento de Madrid respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, por Decreto de 5 de julio de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, tendrá en cuenta los cambios normativos arriba citados en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2024, dando estricto cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2023 11:43:17
CSV : 103NR1NVGLD3O5F0

